

CONTRATO CD-17-2024

OBJETO	“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CI012-2024 PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, EQUIPOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LA PLANTA DE BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA”
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA	PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S - NIT: 901.691.263-2
PLAZO INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$187.100.000,00).
TIPO DE ACTUACIÓN	ADICIÓN DE RECURSOS por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML (\$19.943.670).

Entre los suscritos a saber, **JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.196.666, Gerente General, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN-** con NIT 901.858.304-5 que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra parte, **PAOLA ANDREA ARANGO USUGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.022.095.499, en calidad de representante legal de **PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**, identificada con el NIT. 901.691.263-2 y quien se denominará EL CONTRATISTA, y las partes han acordado celebrar la modificación N°1, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 17 de diciembre de 2024, se dio inicio al contrato entre LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN- y PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S-, el cual tiene por objeto: “*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CI012-2024 PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, EQUIPOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LA PLANTA DE BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA*”:

2. Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$187.100.000,00)** y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. Que las actuaciones contractuales se dan en virtud del contrato interadministrativo N°CI-012-2024 entre el **MUNICIPIO DE EBÉJICO** y **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN CARLOS -EDESAN-** cuyo objeto es: *“CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, EQUIPOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA”*.
4. Que el 18 de diciembre de 2024, la INTERVENTORÍA informa a la entidad sobre la aprobación de obras extras y mayores cantidades de obra: *“(…) De acuerdo con lo anterior se tiene que el valor total de las obras extras es de \$16.551.0300, y el valor de las cantidades mayores a las contractuales es de \$3.392.640, para un total de \$19.943.670 a adicionar al contrato.*

Por las razones expuestas, se considera necesario realizar la presente acta de modificación a las cantidades mayores y obras adicionales para culminar de manera exitosa la ejecución de la obra.(…)”

5. Que el 23 de diciembre de 2024 se informa al Municipio de la necesidad de adicionar el contrato de mandato solicitando aprobación para que se de lugar a las obras extras y mayores cantidades de obra, con la finalidad de garantizar el éxito del proyecto.
6. Que el 27 de diciembre de 2024 se suscribe el otrosí N°01 al contrato interadministrativo N°CI-012-2024 entre el MUNICIPIO DE EBÉJICO y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN CARLOS -EDESAN, en el cual se precisan los valores relacionados en el presupuesto en lo relacionado a obras extra y mayores cantidades de obra y se adicionan recursos:

*“Se adiciona el contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$19.943.670)**, como recursos a administrar por parte de la EDESAN. No se modifica el valor de los honorarios por administración, según la específica indicación de la entidad contratista. En síntesis el presupuesto del contrato queda modificado, así:*

RECURSO A ADMINISTRAR	\$ 219.943.670
HONORARIOS (4%)	\$ 4.000.000
IVA (19%) SOBRE HONORARIOS	\$ 938.272
TOTAL CONTRATO	\$ 224.881.942

7. Que en virtud de la adición de recursos al contrato interadministrativo N°CI-012-2024, se prevé una adición de recursos a administrar por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$19.943.670)** los cuales a su vez en virtud del mandato sin representación se deben reflejar en el valor del presente contrato.
8. La presente Modificación fue recomendada por el Comité de Contratación de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- en reunión del 26 de diciembre de 2024.

Con base en lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Adicionar en el alcance del presente objeto las OBRAS EXTRA y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, aprobadas por LA INTERVENTORIA, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDO. Adicionar **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$19.943.670)** al valor del contrato y quedando por un valor TOTAL de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML (\$207.043.670)**.

TERCERO. GARANTÍAS: Se deben modificar las garantías constituidas conforme a los ajustes contractuales adoptados a través del presente otrosí.

CUARTO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que la presente modificación no genera sobrecostos adicionales a los comprometidos en el contrato y, por consiguiente, no hay lugar a reclamaciones futuras.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación N°01 se perfecciona con la firma de las partes.

SEXTO. VIGENCIA: La modificación que se estipula en el presente documento, no constituye novación al convenio, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente modificación el informe del Interventor y la solicitud del Contratista.

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2024.


JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Gerente-EDESAN-


PAOLA ANDREA ARANGO USUGA
Representante Legal -Contratista-